

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2015-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 24 de febrero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 013-2015-GT de la Gerencia Técnica, el Informe N° 054-2015/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 049-2015/GT de la Gerencia Técnica, la Carta N° 001-2014-CRLOAC - de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata, la Carta N° 012-2014-GT del Gerente Técnico, el Informe N° 215-2014/GT-DO de la División de Obras, el Informe N° 005-2014-JNJ-DO-GT/PATPAL del Inspector de Obra y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 200-2012-PATPAL-FBB/MML;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 200-2012-PATPAL-FBB/MML del 19 de octubre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Adecuación y Mantenimiento del Camino y los Ambientes de Animales de la Zona Selva del Parque de las Leyendas-FBB"** por el importe de **2'386,175.43 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco y 43/100 nuevos soles)**, con un plazo de ejecución del proyecto de Ciento Veinte (120) días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Contrata; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector del proyecto al Arquitecto Jaime Alberto Nery Juárez, personal de la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;

Que, del contenido de la "Liquidación del Servicio" se advierte que el Servicio de **"Adecuación y Mantenimiento del Camino y los Ambientes de Animales de la Zona Selva del Parque de las Leyendas-FBB"**, tuvo un valor referencial ascendente a la suma de **Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 43/100 nuevos soles (2'386,175.43)**, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de Dos Millones Setecientos Dieciséis Mil Diez y 29/100 Nuevos Soles (**2'716,010.29**) habiéndose iniciado la obra el 23 de abril del 2013 y concluido el 17 de octubre del 2013, siendo recepcionada con fecha 21 de Octubre del 2013;

Que, mediante Informe N° 230-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación del citado servicio a la Gerencia Técnica para su aprobación; posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 012-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata para su evaluación; dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 001-2014-CRLOAC, del 16 de Diciembre 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al trámite correspondiente;



15 MAR 2015

Que, mediante Memorando N° 049-2015-GT, del 02 de febrero 2015, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 054-2015/OA-UC, del 13 de febrero del 2015, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de Dos Millones Setecientos Dieciséis Mil Diez y 29/100 Nuevos Soles (2'716,010.29), solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 013-2015-GT, de fecha 19 de febrero del 2015, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final del Servicio de "Adecuación y Mantenimiento del Camino y los Ambientes de Animales de la Zona Selva del Parque de las Leyendas-FBB" "ubicado al interior del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, cuya valorización final asciende a la suma de Dos Millones Setecientos Dieciséis Mil Diez y 29/100 Nuevos (2'716,010.29).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de Técnica a fin de que, a través de la División de Infraestructura y Mantenimiento, se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

.....
Lic. Marco Antonio Villalobos Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO

